

**JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES A TRAVES DE LA  
MARIMBA DE LOS GRUPOS DE DANZA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCIA DE  
LAS PEÑAS**

GAD Parroquial Rural Santa Lucía de Las Peñas

**Santa Lucía de Las Peñas,  
Abril - 2022.**

## **1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

### **1.1 Nombre del proyecto**

**JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES A TRAVES DE LA MARIMBA DE LOS GRUPOS DE DANZA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS**

### **1.2 Entidad**

**Ejecutora GAD**

**Santa Lucía de Las**

**Peñas**

Dirección: Las Peñas

Teléfono: 0985261255

E-mail: <http://gadslp.gob.ec/>

Representante legal:

Sr. Jandry Iván Pérez Gracia

**PRESIDENTE DEL GAD SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS**

### **1.3 Cobertura y Localización**

Santa Lucía de Las Peñas es una de las 15 parroquias rurales que forma parte del Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, ubicada en parte del cordón litoral en el Océano Pacífico, sobre la formación Borbón -Valdez y parte de las colinas de Viche, al Oeste de la Tola (desde la desembocadura del estero Rompido, en línea recta hasta el nacimiento de la Laguna de la ciudad) conforme a la limitación establecida en el Registro Oficial No.504 del 2 de agosto del 2011.

Comunidades que conforman la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas:

Santa Lucía de Las Peñas (Cabecera Parroquial),

El Rompido,

El Retiro

Vainillita, y

La Y

### **1.5 Plazo de Ejecución**

El proyecto tendrá una duración de 1 año a partir de la aprobación del proyecto.

## **1.6 Sector y Tipo de Proyecto**

El presente proyecto es de Tipo social debido al beneficio que este presenta hacia los niños y jóvenes de toda la parroquia, y a su vez presta servicios de carácter personal, material y técnico, ya sea mediante el ejercicio profesional individual o a través de instituciones. La realización del proyecto se encuentra dirigida al sector social con la capacitación, acompañamiento y desarrollo de la actividad artística corporal en la especialidad de la danza y música acompañado del rescate de la marimba y tradiciones recopiladas a través de la recopilación oral de los pobladores de la zona.

## **2. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA**

### **2.1 Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto**

La provincia del Esmeraldas, se localiza en la parte norte del Ecuador, siendo limitrofe con la nación colombiana, en esta provincia noroesteña se han desarrollado una serie de acontecimientos históricos relacionados con la convivencia entre dos naciones, sus costumbres y tradiciones y la influencia que estas han tenido en el desarrollo social de sus habitantes, lamentablemente estas tradiciones y costumbres no han tenido un desarrollo a través de los tiempos, la mayoría de los acontecimientos no han quedado registrados en memorias y lamentablemente se han perdido en el tiempo.

El cantón Eloy Alfaro se encuentra ubicado en la parte norte de la provincia del Esmeraldas, cuenta con una población de 2.531 habitantes, 1.228 son hombres que corresponde al 50,49% y 1.253 son mujeres que corresponde al 49,51%, de esta población están comprendidos en edades que van de los 6 a 18 años de edad 786 personas.

La juventud es muy vulnerable en lo que a costumbres, bailes y música de otros países se refiere, lo que ha ocasionado la pérdida de la identidad cultural propia de nuestros territorios haciéndolos asequibles a despreciar el valor patrimonial al que pertenecemos, por otro lado la pérdida del hábito de conversación con los mayores quienes son la fuente de transmisión de la información patrimonial en lo que a tradiciones, leyendas, cuentos, juegos y saberes se refiere; el desconocimiento de todo este bagaje potencial hace que se cree una imagen de vacío y frialdad cultural, ocasionando la idea de que en nuestra parroquia no existe nada, con el pasar del tiempo estos jóvenes migran a otras provincias siendo la más visitada Guayas, Imbabura, Pichincha perdiendo definitivamente su identidad tornándose copia de los sectores a los que se migra, se dice entonces que el patrimonio cultural inmaterial "es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, que debe transmitirse a las generaciones presentes y futura".

Considerando que "todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad" y que "el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales afro y mestizas, contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación de lo que sea si es adecuada del medio ambiente", mantener su integridad como pueblos distintos, sus valores culturales e identidad así como a la restitución de los bienes culturales y espirituales de los cuales hayan sido despojados.

Es de suma importancia trabajar en el rescate permanente de la literatura, música y danza, juegos y deportes, tradiciones, rituales y mitologías, su conocimiento y usos relacionados con el universo.

En la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas, como en todo el territorio cantonal el efecto es el mismo y las consecuencias iguales, la migración ha empoderado a la juventud y ha borrado de su memoria la vivencia costumbrista y tradicional de nuestra patria chica.

En la parte de expresión corporal que identifique a nuestro pueblo sus costumbres y tradiciones, el panorama es desalentador, no se practica la minga en la forma vivencial y menos aún en la parte demostrativa artística.

Los niños y jóvenes en la actualidad están ocupando su tiempo en actividades ociosas arrebatados por la mala utilización de la tecnología que lo único que consigue es borrar de la memoria la identidad cultural.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

**La Constitución de la Republica en la Sección Cuarta; Art. 21, dice.-** Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

**Constitución de la Republica en la Sección Cuarta; Art. 23 dice.-** Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con

sujeción a los principios constitucionales.

**En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 54 literal q dice.-** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

**En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Capítulo IV Art. 54 literal i dice.-** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Por tanto y en marcado en el las leyes y códigos que rigen las competencias de los GADs se propone el proyecto **“JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA MARIMBA DE LOS GRUPOS DE DANZA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS”**, mismo que fortalecerá el accionar cultural, patrimonial y artístico de los pobladores de la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas, convirtiéndose por tanto en un fortín de expresiones que mejoren no solo la identidad de la parroquia sino que también promuevan el desarrollo turístico de nuestro pueblo, reactivan y dinamizan la economía.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

**Rescatar la expresión artística en la niñez y juventud del GAD parroquial Santa Lucía de Las Peñas a través de la música y baile de la Marimba.**

##### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conformar de un grupos de expresión cultural en la parroquia Santa Lucía de Las Peñas.
- Implementar con, vestuarios y equipos tecnológicos para el impulso de la actividad artística corporal.
- Implementar el Rescate cultural a través de la música y baile de la Marimba.
- Contratar un instructor que facilite el desarrollo técnico de las expresiones artísticas y culturales en la niñez y juventud de la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas.

#### **5. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.**

**Beneficiarios Directos.-** Los beneficiarios directos de esta propuesta serán 12

niños/as y jóvenes de los dos grupos conformados para el desarrollo artístico cultural parroquial.

**Beneficiarios Indirectos.-** Los beneficiarios indirectos serán 2.531 pobladores que asista a las actividades culturales programadas para evaluar el resultado de la ejecución de este proyecto.

## **6. MARCO LEGAL**

El actual marco legal establece la obligación que tienen los GADs, Provinciales, Cantonales y parroquiales de planificar el desarrollo y ordenar el territorio. Esto supone nuevos retos y oportunidades para los gobiernos autónomos descentralizados, así como dificultades y limitantes al asumir nuevos roles, competencias y metas de desarrollo.

Art. 3 .- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

a) Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la decesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este

principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más Cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.

Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

f) Equidad interterritorial.- La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país

Art. 4 .- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;

d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambientes sostenible y sustentable;

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios



de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley. solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;

h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales;

j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

k) Las demás establecidas en la ley.

## **Articulación temática del sistema social cultural con el Plan Nacional de Desarrollo Creando oportunidades**

Dentro de la articulación temática del sistema socio cultural con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo del Milenio que contempla metas e indicadores hasta el año 2030, se plantean los siguientes puntos:

### ***ODS 10: Reducir inequidades***

***Objetivo PND 8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades***

### **Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales**

El reconocimiento de gobiernos parroquiales dada desde la Constitución Política de 1998, Artículo 228, en la que reconoce a las juntas parroquiales rurales como el primer nivel de los gobiernos autónomos y le caracteriza como organismos promotores, mediadores y articuladores de la acción pública y privada. Tomando fuerza en la presente Constitución de la República del 2008, y la ley vigente expedida bajo el registro oficial 303 del 19 de Octubre del 2010 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

### **Naturaleza Jurídica**

Artículo 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

### **Funciones**

Artículo 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:

- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;**
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias:

### **Competencias Exclusivas**

Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad:**

### **Atribuciones del gobierno parroquial**

Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. A la junta parroquial rural le corresponde:

“

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;**
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

## 7. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

DESCRPCIÓN ACTIVIDADES	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COMUNI DAD	GAD PARROQUIAL
<b>Desarrollo de las actividades artísticas en la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas</b>					
Contratación profesor	1	1.600,00	1.600,00		1.600,00
<b>Logística</b>					
Transporte	1	310,00	310,00		310,00
<b>Vestuario y accesorios para de la práctica las expresiones artísticas en el GAD Santa Lucía de Las Peñas</b>					-
Bailarines	8	40,00	320,00		320,00
Músicos	4	30,00	120,00		120,00
<b>Equipamiento</b>					-
Bombo	1	150,00	150,00		150,00
<b>TOTAL</b>			2.500,00	0,00	2.500,00
			%	-	100,00

Como recurso humano contratado para el desarrollo del presente proyecto se propone la presencia de un instructor para la formación artística corporal que entre sus obligaciones tendrá que:

- ✓ Realizar planificaciones diarias y mensuales de rescate de la expresión artística corporal
- ✓ Asistir dos de los siete días de la semana a cumplir con jornadas de expresión artística en la cabecera parroquial Santa Lucía de Las Peñas.
- ✓ Asistir puntualmente a las capacitaciones o talleres en los que fueren requeridos.
- ✓ Presentar un informe de actividades cumplidas en el transcurso del mes, previo el pago de sus haberes.

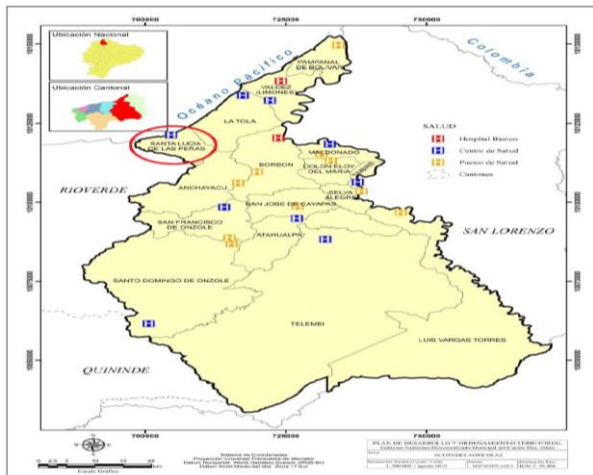
El costo del proyecto será por el valor de 2.500.00 dólares americanos previa la entrega del informes de labores.

## 8. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localizará en la parroquia rural de Santa Lucía de Las Peñas, del cantón Eloy Alfaro, provincia del Esmeraldas.

El proyecto se ejecutará en la cabecera parroquial Santa Lucía de Las Peñas

Localización de la implementación del proyecto



Fuente: Actualización del PDyOT

## 8.1 Población

Población total		
Hombres	1.278	50,49%
Mujeres	1.253	49,51%
<b>Total</b>	<b>2.531</b>	<b>100%</b>

Fuente: Actualización del PDyOT

Grupo de edades parroquia Las Peñas		%
De 0 a 1 año	58	2%
De 1 a 4 años	234	9%
De 5 a 9 años	299	12%
De 10 a 14 años	294	12%
De 15 a 19 años	263	10%
De 20 a 64 años	1235	49%
De 65 y más	148	6%
<b>Total</b>	<b>2.531</b>	<b>100%</b>

Fuente: Actualización del PDyOT

### Proyección de la población

Grupo de edades	2019	2020	2021	2022	2023
De 0 a 1 año	58	58	59	60	60
De 1 a 4 años	234	236	238	240	242
De 5 a 9 años	299	301	304	306	309
De 10 a 14 años	294	296	299	301	304
De 15 a 19 años	263	265	267	270	272
De 20 a 64 años	1235	1245	1255	1266	1276
De 65 y más	148	149	150	152	153
<b>Total</b>	<b>2531</b>	<b>2551</b>	<b>2572</b>	<b>2595</b>	<b>2.616</b>

Fuente: Actualización del PDyOT

## **9. LÍNEA BASE DEL**

### **PROYECTO COMPONENTE I NIÑEZ Y JUVENTUD**

Los niños y jóvenes de la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas, no cuentan con un adecuado impulso en la práctica de las cualidades artísticas como la danza, la música, etc. Los grupos que se han organizado esporádicamente con el único deseo de cultivar la expresión cultural, no cuentan con una personería jurídica, en la parroquia han existido pocas intervenciones emprendidas por diferentes instituciones para incentivar la práctica del arte. La participación del colectivo social siempre ha sido importante pero la permanencia de los proyectos de danza, música y cultura, han sido esporádicos ya que estos no han tenido continuidad.

Los niños y jóvenes han demostrado la vocación para la práctica de la danza, la música y las expresiones culturales en general los jóvenes han desarrollado empíricamente la técnica cultural por su propia formación han pulido la técnica de la danza y la música.

Con el proyecto JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES A TRAVES DE LA MARIMBA DE LOS GRUPOS DE DANZA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS, se incorporarán 12 jóvenes en la práctica del arte cultural que difundirán la cultura parroquial en el cantón Eloy Alfaro, la provincia del Esmeraldas y en todo el Ecuador.

Con este tipo de proyecto podremos erradicar los vicios y malas inclinaciones en los niños y jóvenes, plantando en su lugar virtudes culturales que contengan trascendencia y buen ejemplo.

### **COMPONENTE II**

#### **Implementación de vestuario y equipos para la práctica de la expresión artística corporal**

Para el rescate de la expresión artística es necesario e indispensable dotar a las personas que practican el arte y se encuentran en un proceso de formación de los insumos necesarios para el cultivo de sus talentos artísticos y de rescate cultural.

El proyecto pretende capacitar a los niños y jóvenes de la parroquia en el manejo técnico y adecuado de la marimba, para lo cual es necesario contar con vestimentas

y trajes típicos, accesorios y ornamentos, pistas de danzas tradicionales, completar el conjunto de música, los mismos que serán empleados en la formación técnica artística, de la niñez y juventud de la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas.

### CAMPO SOCIAL III

El proyecto tiene como fin el de fomentar la práctica del baile de la marimba de una manera técnica en la niñez y juventud de la parroquia, involucrando a todos los grupos de niños y jóvenes a ser parte de este proyecto. Este proyecto se ejecutará en la cabecera parroquial, con el fin de rescatar y mantener la interculturalidad Afro y mestiza.

#### 10. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>FIN:</b> Rescatar las expresiones artísticas para mejorar calidad de vida de los habitantes de la parroquia Santa Lucía de las Peñas.	12 personas de la parroquia Santa Lucía de Las Peñas mejoran el talento artístico y el rescate cultural parroquial	Firmas de convenios Lista de participantes Horarios de prácticas Contrato de instructor Facturas de adquisición Informes de trabajo	Se pone en ejecución en forma integral todos los componentes del Proyecto.
<b>PROPÓSITO:</b> Conformación de un grupo de expresión cultural en la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas.	Al finalizar el proyecto 12 participantes se encuentran en proceso de capacitación en técnicas artísticas de expresiones corporales	Lista de participantes Cronograma de actividades Informes de trabajos Fotografías Presentaciones de los grupos de danza Videos	Flujo oportuno de fondos de financiamiento.  Cumplimiento de plazos establecidos en los convenios.



Implementar vestuarios y accesorios artísticos para la práctica de la marimba	Al finalizar el proyecto los grupos en formación en Marimba cuentan con los requerimientos de vestuario	Facturas de adquisición Actas de entrega recepción Lista de participantes Informes de trabajo Planificación de entrenamiento Fotografías	Entrega oportuna de recursos  Participación activa de los niños y jóvenes
Implementación al GAD parroquial de Santa Lucía de Las Peñas, con equipo para la música de marimba y el baile	Al finalizar el proyecto se cuenta equipado el GAD parroquial con un equipo de marimba	Facturas de adquisición Actas de entrega recepción Fotografías Inventario de bienes adquiridos	Se cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los bienes de forma oportuna
Lograr el rescate cultural de la marimba las expresiones corporales con la contratación de un instructor que facilite el desarrollo técnico de las expresiones artísticas en la niñez y juventud de la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas	En el primer mes de iniciado el proyecto se ha contratado un instructor con experiencia en la formación de grupos de danza	Informe final de trabajo  Listado de capacitados	Se cuenta con la participación de los grupos conformados en un festival de danza parroquial
<b>Actividades o Componentes</b>			
<b>Desarrollo de las actividades artísticas en la parroquia de Santa Lucía de Las Peñas</b> Contratación profesor	1.600,00	Hojas de registro, fotografías, informe financiero del GAD	Impuntualidad e Imprevistos
<b>Logística</b> Transporte	310,00		
<b>Vestuario y accesorios para la práctica de las expresiones artísticas en el GAD Santa Lucía de Las</b>	320,00		
	120,00		

<b>Peñas</b> Bailarines Músicos <b>Equipamiento</b> Bombo	150,00		
---	--------	--	--

## ACTIVIDADES

<b>CRONOGRAMA POR COMPONENTE Y ACTIVIDADES</b>				
<b>RESULTADO / ACTIVIDADES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO MINIMO</b>	<b>TIEMPO EJECUCIÓN</b>
<b>JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES A TRAVES DE LA MARIMBA DE LOS GRUPOS DE DANZA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS</b>				
Difusión del proyecto	1	Vocal del GAD Santa Lucía de Las Peñas comisión de Cultura y Deportes	8 días	10 días
Recepción de inscripciones	1	GAD Santa Lucía de Las Peñas	8 días	10 días
Firma de convenio	1	Presidente del GAD parroquial Santa Lucía de Las Peñas	10 días	20 días
Contratación del instructor	1	Presidente GAD	10 días	6 días
Establecimiento de horarios	1	Vocal del GAD Santa Lucía de Las Peñas comisión de Cultura y Deportes	3 días	6 días
Adquisición de materiales e insumos	1	GAD Santa Lucía de Las Peñas	15 días	20 días
Aprobación de cronogramade capacitación	1	Vocal del GAD Santa Lucía de Las Peñas comisión de Cultura y Deportes	6 días	10 días
Pruebas teóricas y prácticas a los participantes	2	Instructor	1 mes	2 meses
Primer encuentro cultural inter parroquial	2	Vocal del GAD Santa Lucía de Las Peñas comisión de Cultura y Deportes	4 días	15 días
<b>OBSERVACIONES</b>				

